

Conclusiones del Consejo sobre el papel de las actividades de voluntariado deportivo en la promoción de la ciudadanía activa

(2011/C 372/06)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

— La Declaración del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de 5 de mayo de 2003 titulada «El valor social del deporte para la juventud»⁽¹⁾.

— La Decisión 2010/37/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, sobre el Año Europeo de las Actividades de Voluntariado que Fomenten una Ciudadanía Activa (2011)⁽²⁾, que pone de relieve los objetivos siguientes:

— trabajar para lograr un entorno que posibilite y facilite el voluntariado en la UE,

— ofrecer medios de actuación a las organizaciones de voluntarios y mejorar la calidad del voluntariado,

— recompensar y reconocer las actividades de voluntariado,

— sensibilizar sobre el valor e importancia del voluntariado.

— Las Conclusiones del Consejo de 18 de noviembre de 2010 sobre el papel del deporte como fuente y vector de una integración social activa⁽³⁾.

— La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones titulada «Desarrollo de la dimensión europea en el deporte»⁽⁴⁾ y el estudio de 2010 titulado «Voluntariado en la Unión Europea», que prueban la gran diversidad del voluntariado deportivo en toda la UE y se centra en los regímenes jurídicos y fuentes de financiación en este ámbito, a la vez que llama la atención sobre la necesidad de formación de voluntarios.

— La Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Comunicación sobre políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas en la UE»⁽⁵⁾.

— La Resolución de 20 de mayo de 2011 del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a un Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014⁽⁶⁾.

— Las Conclusiones del Consejo de 3 de octubre de 2011 sobre el papel de las actividades de voluntariado en la política social⁽⁷⁾.

— La conferencia de expertos «Del voluntariado al liderato en el deporte», celebrada los días 13 y 14 de septiembre de 2011 en Varsovia (Polonia), en la que se prestó atención especial a los temas siguientes:

— el legado, patrimonio y experiencia de los principales acontecimientos deportivos y la forma de aprovecharlos posteriormente en actividades deportivas cotidianas,

— la posibilidad de hacer uso del colectivo de voluntarios existentes con vistas a futuros acontecimientos deportivos,

— la necesidad de apoyar el reconocimiento y los resultados de las actividades del voluntariado deportivo,

— la necesidad de fomentar el aprendizaje mutuo y el intercambio de mejores prácticas.

RECONOCE LO SIGUIENTE:

1. Teniendo presentes las particularidades de la situación de cada uno de los Estados miembros y de todas las formas de voluntariado, la expresión «actividades de voluntariado» se refiere a todo tipo de actividad voluntaria, ya sea formal, no formal o informal, emprendida por la libre voluntad, decisión o motivación de una persona sin un objetivo de beneficio económico. Estas actividades benefician al propio voluntario, a las comunidades y a la sociedad en su conjunto. Son también un instrumento que permite a personas y asociaciones hacer frente a necesidades y preocupaciones humanas, sociales, intergeneracionales o medioambientales y se llevan a cabo a veces en apoyo de organizaciones sin ánimo de lucro o de iniciativas que parten de una comunidad⁽⁸⁾.

⁽¹⁾ DO C 134 de 7.6.2003, p. 5.

⁽²⁾ DO L 17 de 22.1.2010, p. 43.

⁽³⁾ DO C 326 de 3.12.2010, p. 5.

⁽⁴⁾ COM(2011) 12 final.

⁽⁵⁾ COM(2011) 568 final.

⁽⁶⁾ DO C 162 de 1.6.2011, p. 1.

⁽⁷⁾ Doc. 14061/1/11 REV 1.

⁽⁸⁾ Véase la nota 2.

2. Las actividades de voluntariado deben distinguirse claramente del empleo remunerado y en manera alguna tienen que sustituirlo ⁽¹⁾. No tienen que reproducir la desigualdad de los sexos en el trabajo remunerado o no y no deben fomentar una reducción del tiempo laboral de empleados o la retirada de empleados del mercado laboral.
3. Las actividades de voluntariado no pueden sustituir la responsabilidad global del Estado de garantizar y proporcionar derechos económicos, sociales y culturales.
4. Para garantizar el Estado de derecho y el pleno respeto de la integridad de la persona, las actividades de voluntariado deben quedar sometidas a la legislación vigente y respetar plenamente los derechos y libertades universales y fundamentales.
6. Las actividades de voluntariado deportivo promueven actitudes sociales positivas basadas en los valores que desarrolla el deporte, como:
 - el juego limpio,
 - el trabajo de equipo,
 - la persistencia,
 - la responsabilidad,
 - el liderazgo,
 - la tolerancia,
 - el respeto a los demás,
 - la capacidad de superación de obstáculos.

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. El deporte es el mayor movimiento de la sociedad civil de la UE. Las actividades y estructuras de las actividades sin ánimo de lucro basadas en actividades voluntarias son una condición fundamental para el ejercicio del deporte en la mayoría de los Estados miembros.
2. Las actividades de voluntariado deportivas se cuentan entre las formas más atractivas y populares de actividad social en Europa y son parte del patrimonio social del deporte. Tanto la organización de acontecimientos deportivos —entre ellos los organizados por organismos deportivos profesionales y comerciales— como las actividades deportivas cotidianas dependen en muchos Estados miembros de voluntarios y actividades de voluntariado.
3. Las actividades de voluntariado en el deporte contribuyen a la ciudadanía activa y a la integración de ciudadanos de procedencias diferentes, potenciando el entendimiento y el respeto por medio del lenguaje universal del deporte y contribuyendo al ejercicio de los valores y principios básicos de la Unión Europea, a saber, solidaridad, desarrollo sostenible, dignidad humana, igualdad y subsidiariedad, fomentando así la identidad europea.
4. La realización de actividades deportivas voluntarias proporciona a los ciudadanos nuevos conocimientos, contribuyendo así positivamente, entre otras cosas, a la inserción profesional y reforzando su sentido de pertenencia a la sociedad, lo que puede tener un efecto catalizador en pro del cambio social.
5. Las actividades de voluntariado deportivo pueden contribuir al aumento y refuerzo del capital social mediante la elaboración de una red social basada en la confianza y la cooperación.
7. El sector del deporte, junto con las actividades de voluntariado deportivo, constituye un valor económico y social mensurable y significativo de las economías nacionales, con potencial para estimular las tasas de crecimiento y de empleo en toda la Unión Europea.
8. La promoción del desarrollo de actividades de voluntariado deportivo persigue los objetivos del Año Europeo de las Actividades de Voluntariado 2011 y continúa cumpliendo los objetivos del Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2010, del mismo modo que sigue contribuyendo al logro de los objetivos del Año Europeo del Envejecimiento Activo 2012.
9. Las actividades de voluntariado deportivo pueden impulsar asimismo la actividad física en todos los niveles, lo que redundará en un mayor bienestar de los ciudadanos y en la reducción de las enfermedades provocadas por el estilo de vida.
10. Las actividades de voluntariado deportivo son un importante factor que contribuye a la movilidad de los ciudadanos por medio de la adquisición de competencias y el enriquecimiento de la experiencia en el marco de actividades relacionadas con el deporte en otros Estados miembros, así como desarrollando la identidad europea y promoviendo los valores de la UE fuera de sus fronteras.
11. Las actividades de voluntariado deportivo pueden contribuir a la consecución de los objetivos generales de la Estrategia Europa 2020, aumentando la movilidad y por medio de actividades que incrementen la inserción profesional, mejorando la salud pública y promoviendo la integración social, la educación y el envejecimiento activo.

⁽¹⁾ Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 16 de mayo de 2007, sobre el cumplimiento de los objetivos comunes para las actividades de voluntariado juvenil (DO C 241 de 20.9.2008, p. 1).

EN ESTE CONTEXTO, INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y A LOS INTERESADOS EN EL DEPORTE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y CONSIDERANDO LA AUTONOMÍA DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, A QUE:

1. Creen condiciones favorables al desarrollo de las actividades de voluntariado deportivo sobre la base, en particular:
 - del intercambio de buenas prácticas entre Estados miembros y organizaciones deportivas,
 - del respeto de la autonomía de las organizaciones deportivas, garantizando al mismo tiempo un apoyo adecuado a dichas organizaciones a escala de los Estados miembros,
 - de la necesidad de procurar que se ofrezca a los voluntarios deportivos la formación necesaria y que se les dé la oportunidad de disfrutar con seguridad de los beneficios del voluntariado.
2. Contribuyan a promover una imagen positiva del voluntario deportivo y de las actividades de voluntariado deportivo.
3. Consideren las actividades de voluntariado deportivo como un importante instrumento para acrecentar las competencias y las capacidades. A tal fin resulta necesario:
 - tomar las medidas adecuadas para determinar las competencias y capacidades adquiridas mediante experiencias de aprendizaje no formal e informal relacionadas con las actividades de voluntariado deportivo, y estudiar las posibilidades de aumentar su reconocimiento y validación en el marco de los sistemas nacionales de cualificación, con referencia al Marco Europeo de Cualificaciones,
 - consultar con el mundo del deporte y las organizaciones de voluntarios para la preparación de la actuación.
4. Alienten la cooperación entre poderes públicos y organizaciones deportivas a escalas local, nacional y europea, a fin de desarrollar redes para la resolución de los problemas comunes que surgen en las actividades voluntarias.
5. Promuevan las actividades de voluntariado deportivo como forma de educación no formal e informal con vistas a adquirir nuevas capacidades y competencias, y también como parte constitutiva, junto con la educación formal, de una trayectoria profesional doble para los deportistas.
6. Promuevan las actividades deportivas de voluntariado, por ejemplo poniendo en marcha campañas publicitarias de concienciación y promoción de actitudes positivas hacia los voluntarios.
7. Aprovechen el potencial de los voluntarios que participan en la organización de acontecimientos deportivos para actividades a largo plazo en todos los niveles deportivos.

8. Explore el posible valor añadido que entrañaría el establecimiento de un sistema de recompensas que reconociera los proyectos voluntarios más innovadores en el ámbito del deporte.

ALIENTA A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y A LA COMISIÓN EUROPEA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, RESPETANDO EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y TENIENDO EN CUENTA SUS ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES, A QUE:

1. Se esfuercen por eliminar los obstáculos excesivos al desarrollo de las actividades de voluntariado deportivo, entre ellos las cargas administrativa excesivas.
2. Realicen estudios sobre el desarrollo de los deportes basados en actividades voluntarias en la Unión Europea, incluida su incidencia económica y social.
3. Intercambien conocimientos, experiencias y buenas prácticas en el ámbito de las actividades de voluntariado deportivo.
4. Promuevan el desarrollo de las actividades de voluntariado deportivo en las políticas y estrategias nacionales y europeas relativas al deporte y los asuntos sociales, la educación y el empleo.
5. Explore las posibilidades de que las actividades de voluntariado deportivo contribuyan a proyectos subvencionados con fondos de la UE, y desarrollen mecanismos para evaluar adecuadamente dichas actividades.
6. Incorporen, cuando proceda, aspectos de las actividades de voluntariado deportivo a las actividades de los diferentes grupos de expertos creados en el marco del Plan de Trabajo Europeo para el Deporte.
7. Fomenten el desarrollo de las actividades de voluntariado deportivo mediante una cooperación intersectorial entre entidades públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos del deporte, la salud, la cultura, la educación, la juventud y la política social a escala local, nacional y europea.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

1. Preste una atención particular a las actividades voluntarias y a la capacidad de las organizaciones deportivas sin ánimo de lucro para acceder a la siguiente generación de programas de la UE, sin perjuicio de las negociaciones sobre el Marco Financiero Plurianual.
2. Determine los factores de éxito, las buenas prácticas y los ámbitos que requieren una cooperación más estrecha a escala de la UE, y también los obstáculos existentes para el desarrollo de las actividades de voluntariado deportivo.
3. Cuando proponga nuevos actos legislativos de la UE, evalúe su posible repercusión en las actividades de voluntariado deportivo.